



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 060 -2020-SUNARP/ZR N° IV-JEF

Iquitos, 30 de diciembre del 2020.

VISTO;

La Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 161-2020-SUNARP de fecha 19 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; siendo que la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos constituyen un órgano desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°161-2020-SUNARP del 19 de noviembre de 2020, el Superintendente Nacional de los Registros Públicos, felicito a los/las servidores/as de la Sunarp que se encuentran trabajando demostrando un espíritu de compromiso en la prestación del servicio administrativo y registral durante el Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional, lo cual permitió garantizar la continuidad de la prestación de nuestros servicios en beneficio de la ciudadanía; asimismo, felicitó a los/las servidores/as que prestan servicios en las áreas de atención al público de las Zonas Registrales de las Sunarp, por el esfuerzo adicional a su labor al observar las normas sanitarias que impiden la propagación del virus COVID-19; y, felicitó a los/las servidores/as que durante el Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional participaron directamente en el desarrollo e implementación de los diferente servicios registrales que se prestan por canales no presenciales;

Que, asimismo, el artículo 4 de la resolución mencionada en el considerando precedente, dispone que los Jefes de las Zonas Registrales emitan el acto correspondiente de reconocimiento y felicitación a los servidores, por la labor desempeñada en el marco de sus competencias;

Que, en ese contexto, es menester mencionar que la Zona Registral N°IV – Sede Iquitos, mediante la Resolución Jefatural N°021-2020-SUNARP/ZR N IV-JEF del 29 de mayo de 2020, aprobó el "Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo – Sunarp - Zona Registral N°IV – Sede Iquitos", con la finalidad de contar con los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Zona Registral N°IV – Sede Iquitos que realizan actividades durante la Pandemia COVID – 19";





Que, mediante la Resolución Jefatural N°024-2020-SUNARP/ZR N° IV-JEF del 23 de junio de 2020, se resolvió disponer, a partir del 25 de junio de 2020 en la Oficina Registral de Iquitos la fase previa, con la atención de los títulos presentados al 13 de marzo de 2020; asimismo, se dispuso que, a partir del 26 de junio de 2020, en la Oficina Registral de Iquitos la implementación y ejecución de la Fase 1 del “Plan de reactivación de las actividades de la SUNARP”, iniciando la presentación de los servicios de solicitudes referidas a inmatriculaciones, actos presentados mediante el Sistema de Intermediación Digital –SID SUNARP, así como la atención en Mesa de Partes;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N°026-2020-SUNARP/ZR N° IV-JEF del 30 de junio de 2020, se dispuso, a partir del 1 de julio de 2020, la ampliación de la atención presencial en servicios de publicidad para certificados de Cargas y Gravámenes de Naves y Buques, Certificados Registral Inmobiliario y Certificados de Cargas y Gravámenes del SARP, Certificado de Vigencia del Registro Personal, Certificado de Búsqueda Catastral, Certificado Registral Inmobiliario (CRI), y Certificado Literal del Partida Electrónica;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°028-2020-SUNARP/ZR N° IV-JEF del 2 de julio de 2020, se aprobó, a partir del 3 de julio de 2020, la Fase 2 del “Plan de Reactivación de Actividades en la Sunarp”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°030-2020-SUNARP/ZR N°IV-JEF del 17 de julio de 2020, se dispuso a partir del 20 de julio de 2020, la atención del servicio en tres (3) Oficinas Receptoras de la Zona Registral N°IV – Sede Iquitos, siendo estas, Nauta, Requena y Contamana, con la finalidad de atender las necesidades de los usuarios que requieren los servicios registrales; y, posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N°034-2020-SUNARP/ZR N°IV-JEF del 31 de julio de 2020, se dispuso en dicha fecha, la atención de los servicios registrales en la Oficina Receptora de Cabalococha;

Que, conforme se aprecia de las resoluciones jefaturales antes mencionadas, los/as servidores/as de la Zona Registral N°IV – Sede Iquitos han realizado denodados esfuerzos en aras de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios registrales, demostrando su compromiso con la institución y la población, lo que a su vez, ha contribuido con la reactivación económica del país; por lo que, la actuación de cada uno de los servidores/as durante el Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional a consecuencia del brote del COVID- 19, constituyen motivos para expresar un reconocimiento y felicitación;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Administración, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS, la responsabilidad descrita en el artículo 4 de la Resolución del Superintendente





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

Nacional de los Registros Públicos N° 161-2020-SUNARP y las atribuciones conferidas mediante Resolución del Gerente General N° 203-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento

RECONOCER Y FELICITAR a los/as servidores/as de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, sujetos/as al régimen laboral de la actividad privada y régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, por su ardua labor y compromiso con la institución y la ciudadanía, que permitió garantizar la continuidad de la prestación de los servicios registrales durante el Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional a consecuencia del brote del COVID- 19.

Artículo 2.- Notificar

Disponer que la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, notifique a cada servidor/a que contribuyó con garantizar la continuidad de la prestación de los servicios registrales e incorporar la presente resolución en los respectivo legajos personales.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.




Birna Portocarrero Marquillo
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos